



EXPEDIENTE: 00058/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Recurso de Revisión número 00058/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, interpuesto fuera del plazo establecido vía electrónica en fecha veintidós de enero del dos mil nueve, por el C. [REDACTED] en contra de la contestación que formula el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, a su solicitud de información pública registrada por el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), con la clave 00053/ECATEPEC/IP/A/2008, misma que fue presentada vía electrónica el día veinticuatro de octubre de dos mil ocho, y de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES

I. A las nueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil ocho, el C. [REDACTED] solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), la información que a continuación se detalla: -----

- **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:** "SOLICITO UNA RELACIÓN DE LAS FACTURAS CUBIERTAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOTELES DURANTE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, UNA RELACIÓN DE LOS DESTINOS Y USUARIOS DE DICHS GASTOS" (sic) -----
- **MODALIDAD DE ENTREGA: A TRAVÉS DEL SICOSIEM.**-----

II. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la unidad de información de el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, contó con un término de quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para entregar la información solicitada, feneciendo éste el día 14 de noviembre, solicitando prórroga la cual vencia el 26 de noviembre del 2008.

III. Dentro del término señalado en el numeral anterior, la unidad de información de el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, omitió entregar información, hecho que se acredita en el archivo electrónico en el que se actúa, toda vez que en el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) se encuentra un apartado identificado como "Respuesta a solicitud de información pública", en el cual se establece lo siguiente:-----



EXPEDIENTE: 00058/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

- **Fecha de entrega:** ---
- **Detalle de la Solicitud:** 00053/ECATEPEC/IP/A/2008
No existe respuesta a la solicitud recibida con número de folio 00053/ECATEPEC/IP/A/2008 dirigida a EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS el día veinticuatro de octubre de 2008.

IV. En fecha 22 de enero, fuera del plazo establecido y a través del formato oficial autorizado para interponer Recursos de Revisión vía electrónica, con fundamento en el artículo 71 fracción II, el C. [REDACTED] interpuso recurso de revisión en contra de la contestación que el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos realizó a su solicitud de información pública, medio de impugnación que fue registrado por el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) con el número de folio o expediente 00058/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 y en el cual se establece lo siguiente:

- **NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN.**
00058/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.
- **ACTO IMPUGNADO.**
"falta de atención" (sic)
- **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**
(no ha habido respuesta alguna a pesar de que hace mucho tiempo que venció la prórroga autorizada" (sic). -----

VI. INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

"Por medio del Presente adjunto la respuesta del requerimiento del Solicitante.
Unidad de Información Ecatepec

Archivos Adjuntos:

C021064450001167.xls , C021064450002673.pdf



EXPEDIENTE: 00058/ITAIPEM/IRJ/RJA/2009
 RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

FECHA	NOMBRE DEL FORO	LUGAR	ASISTENTES	OBJETIVO	RESULTADOS
14 de Mayo 2007	Encuentro Informativo con el Municipio Cuernavaca de México	Cuernavaca, Morelos	<ul style="list-style-type: none"> Amador Cruz Cuernavaca, VI Regidore Alfaro de Juan Viquez Pineda, XII Regidore Enrique Arellano, IX Regidore Jose Pedro Elizalde, VIII Regidore Orlando Pardo Lora Acosta, IV Regidore Rafael Viquez Lora, X Regidore Orlando Lopez, VII Regidore Orlando Lopez, V Regidore Orlando Lopez, III Regidore Orlando Lopez, I Regidore Orlando Lopez, II Regidore Orlando Lopez, III Regidore Orlando Lopez, IV Regidore Orlando Lopez, V Regidore Orlando Lopez, VI Regidore Orlando Lopez, VII Regidore Orlando Lopez, VIII Regidore Orlando Lopez, IX Regidore Orlando Lopez, X Regidore Orlando Lopez, XI Regidore Orlando Lopez, XII Regidore Orlando Lopez, XIII Regidore Orlando Lopez, XIV Regidore Orlando Lopez, XV Regidore Orlando Lopez, XVI Regidore Orlando Lopez, XVII Regidore Orlando Lopez, XVIII Regidore Orlando Lopez, XIX Regidore Orlando Lopez, XX Regidore Orlando Lopez, XXI Regidore Orlando Lopez, XXII Regidore Orlando Lopez, XXIII Regidore Orlando Lopez, XXIV Regidore Orlando Lopez, XXV Regidore Orlando Lopez, XXVI Regidore Orlando Lopez, XXVII Regidore Orlando Lopez, XXVIII Regidore Orlando Lopez, XXIX Regidore Orlando Lopez, XXX Regidore 	<ul style="list-style-type: none"> Clasificación del programa para presentar en el municipio en Cuernavaca para la creación de una oficina con el objetivo de brindar servicios de asesoría y orientación a los habitantes de Ecatepec de Morelos. Elaboración de un convenio con la presidencia del Ayuntamiento de Cuernavaca. Elaboración de un convenio con la presidencia del Ayuntamiento de Cuernavaca. 	<ul style="list-style-type: none"> Firma del programa para la creación de una oficina con el objetivo de brindar servicios de asesoría y orientación a los habitantes de Ecatepec de Morelos. Elaboración de un convenio con la presidencia del Ayuntamiento de Cuernavaca. Elaboración de un convenio con la presidencia del Ayuntamiento de Cuernavaca.
14 de Mayo 2007	Encuentro Informativo con el Ayuntamiento de Cuernavaca	La Habana, Cuba	<ul style="list-style-type: none"> Orlando Lopez, XII Regidore Orlando Lopez, XIII Regidore Orlando Lopez, XIV Regidore Orlando Lopez, XV Regidore Orlando Lopez, XVI Regidore Orlando Lopez, XVII Regidore Orlando Lopez, XVIII Regidore Orlando Lopez, XIX Regidore Orlando Lopez, XX Regidore Orlando Lopez, XXI Regidore Orlando Lopez, XXII Regidore Orlando Lopez, XXIII Regidore Orlando Lopez, XXIV Regidore Orlando Lopez, XXV Regidore Orlando Lopez, XXVI Regidore Orlando Lopez, XXVII Regidore Orlando Lopez, XXVIII Regidore Orlando Lopez, XXIX Regidore Orlando Lopez, XXX Regidore 	<ul style="list-style-type: none"> Acordar con el ayuntamiento de Cuernavaca sobre la creación de una oficina con el objetivo de brindar servicios de asesoría y orientación a los habitantes de Ecatepec de Morelos. Elaboración de un convenio con la presidencia del Ayuntamiento de Cuernavaca. 	<ul style="list-style-type: none"> Se logró establecer el convenio con el ayuntamiento de Cuernavaca sobre la creación de una oficina con el objetivo de brindar servicios de asesoría y orientación a los habitantes de Ecatepec de Morelos. Elaboración de un convenio con la presidencia del Ayuntamiento de Cuernavaca.
15-21 Mayo 2007	Encuentro Informativo con el Ayuntamiento de Cuernavaca	La Habana, Cuba	<ul style="list-style-type: none"> Orlando Lopez, XII Regidore Orlando Lopez, XIII Regidore Orlando Lopez, XIV Regidore Orlando Lopez, XV Regidore Orlando Lopez, XVI Regidore Orlando Lopez, XVII Regidore Orlando Lopez, XVIII Regidore Orlando Lopez, XIX Regidore Orlando Lopez, XX Regidore Orlando Lopez, XXI Regidore Orlando Lopez, XXII Regidore Orlando Lopez, XXIII Regidore Orlando Lopez, XXIV Regidore Orlando Lopez, XXV Regidore Orlando Lopez, XXVI Regidore Orlando Lopez, XXVII Regidore Orlando Lopez, XXVIII Regidore Orlando Lopez, XXIX Regidore Orlando Lopez, XXX Regidore 	<ul style="list-style-type: none"> Presentar Asamblea de Cooperación Internacional con Cuba. 	<ul style="list-style-type: none"> Se elaboró la documentación de E.C.U.A. en la modalidad, operativa y programática de la oficina con el objetivo de brindar servicios de asesoría y orientación a los habitantes de Ecatepec de Morelos. Elaboración de un convenio con la presidencia del Ayuntamiento de Cuernavaca.
20 Mayo 2007	Encuentro Informativo con el Ayuntamiento de Cuernavaca	Morelos, Argentina	<ul style="list-style-type: none"> Orlando Lopez, XII Regidore Orlando Lopez, XIII Regidore Orlando Lopez, XIV Regidore Orlando Lopez, XV Regidore Orlando Lopez, XVI Regidore Orlando Lopez, XVII Regidore Orlando Lopez, XVIII Regidore Orlando Lopez, XIX Regidore Orlando Lopez, XX Regidore Orlando Lopez, XXI Regidore Orlando Lopez, XXII Regidore Orlando Lopez, XXIII Regidore Orlando Lopez, XXIV Regidore Orlando Lopez, XXV Regidore Orlando Lopez, XXVI Regidore Orlando Lopez, XXVII Regidore Orlando Lopez, XXVIII Regidore Orlando Lopez, XXIX Regidore Orlando Lopez, XXX Regidore 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de un convenio con la presidencia del Ayuntamiento de Cuernavaca. 	<ul style="list-style-type: none"> Se elaboró la documentación de E.C.U.A. en la modalidad, operativa y programática de la oficina con el objetivo de brindar servicios de asesoría y orientación a los habitantes de Ecatepec de Morelos. Elaboración de un convenio con la presidencia del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Handwritten signatures and a large number '3' at the bottom right of the page.



EXPEDIENTE: 00058NTAIPEM/INRA/2007
 RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

25 de Julio 2007	El Congreso del Ayuntamiento de Cuahuila y gobierno local de A.T.M.M.	Microempresas, Salud	<ul style="list-style-type: none"> Personal de las Ferreterías Viveros Digno Frutas, 300 kg de frutas Café Granados Bienes, 5 kg de café Unidad de Salud con TV Repetida Bodega de Alimentos, 5 kg de azúcar San Juan de los Rios, 500 kg de azúcar Las Flores de los Rios, 500 kg de azúcar Departamento de Educación San Juan de los Rios, 500 kg de azúcar Maneque 	<p>GOBIERNOS Se unifica con la participación de personal de cada uno de los sectores (Salud, Educación, Vivienda y Urbanización) y se crea una comisión que se encargará de la gestión y el seguimiento de la ejecución de los proyectos de la Agrupación Urbana.</p> <p>PROCESO DE TRABAJO Se realiza una reunión de trabajo con el personal de cada uno de los sectores para definir los roles y responsabilidades de cada uno de ellos.</p>	<p>comunicar y programar de manera estratégica los proyectos de cada uno de los sectores (Salud, Educación, Vivienda y Urbanización) y se crea una comisión que se encargará de la gestión y el seguimiento de la ejecución de los proyectos de la Agrupación Urbana.</p>
27 de Agosto 2007	El Congreso del Ayuntamiento de Cuahuila y gobierno local de A.T.M.M.	Salud	<ul style="list-style-type: none"> Personal de las Ferreterías Viveros Digno Frutas, 300 kg de frutas Café Granados Bienes, 5 kg de café Unidad de Salud con TV Repetida Bodega de Alimentos, 5 kg de azúcar San Juan de los Rios, 500 kg de azúcar Las Flores de los Rios, 500 kg de azúcar Departamento de Educación San Juan de los Rios, 500 kg de azúcar Maneque 	<p>GOBIERNOS Se unifica con la participación de personal de cada uno de los sectores (Salud, Educación, Vivienda y Urbanización) y se crea una comisión que se encargará de la gestión y el seguimiento de la ejecución de los proyectos de la Agrupación Urbana.</p> <p>PROCESO DE TRABAJO Se realiza una reunión de trabajo con el personal de cada uno de los sectores para definir los roles y responsabilidades de cada uno de ellos.</p>	<p>Comunicar y programar de manera estratégica los proyectos de cada uno de los sectores (Salud, Educación, Vivienda y Urbanización) y se crea una comisión que se encargará de la gestión y el seguimiento de la ejecución de los proyectos de la Agrupación Urbana.</p>


 4




EXPEDIENTE: 0005BITAJEM/IR/VA/2009
 RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
 SUJETO OBLIGADO: EL ATUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Municipal	Y ASEMOC	Participativo y otros temas
<ul style="list-style-type: none"> Agilizar las políticas locales de inclusión de sectores vulnerables, garantizar políticas de participación a través de la Comisión de Inclusión Social y Democracia Participativa del CSERU. Fomentar la experiencia de Ecatepec en democracia participativa y así acceder a financiamiento internacional que atienda dicho tema, para lo cual se dio la participación del Alcalde en el panel de Democracia Local, Democracia Participativa: la clave para la inclusión social, con la presencia "Descentralización, Comarcalización y Amplia Participación: La Experiencia de Ecatepec". Continuación del trabajo de antes y la oferta de aprendizaje en políticas metropolitanas y de ciudades perdidas a través de un Acuerdo de Cooperación con el Municipio de Guadalupe en San Pedro, Tlaxcala y el Municipio de Ecatepec. Promover el crecimiento y cultura de Ecatepec, promoviéndolo entre los países y municipios vecinos. 	<ul style="list-style-type: none"> Se promueve la realización de una reunión mensual del FALP (Foro de Autoridades Locales (Institucionales) en Soquelte para mayo de 2008 en el marco del congreso de ELACMA que se celebrará en la Ciudad de México en dicha fecha. Con la posesión del Alcalde se logra afianzar el sistema de descentralización que se realiza en la ciudad así como la utilización de la experiencia y política metropolitana como un elemento de desarrollo local. El Alcalde de Guadalupe, Elías Peña y el Alcalde de Ecatepec firman el acuerdo de Cooperación entre ambos municipios, destacando las temas de comarcalización, promoviéndose participativo y promoción comunitaria. Se realicen, a lo largo del año, diversas reuniones para que Ecatepec participe en diversos foros metropolitanos organizados por organismos internacionales de cooperación. Se vincula a Ecatepec con la Liga Nacional de Ciudades, organizaciones emblemáticas que agrupa a más de 1,000 municipios del centro sur del norte, con el objetivo de realizar un levantamiento con dicha ciudad metropolitana y fortalecer el trabajo del municipio de experiencias exitosas para fomentar y promover a la ciudad como un centro de aprendizaje, liderazgo y proactividad. Se recibe la invitación para promover a Ciudad Soquelte con la alcaldía local para el desarrollo localizado al norte del país con una población total de 54 millones de habitantes y una población urbana de 2.1 millones. Se vincula con la Federación de Municipios 	

[Handwritten signatures and initials]



EXPEDIENTE: 00058/ITAJEM/PI/R/A/2009
 RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

27	Nuestros y Asociados 2007	Los Foros de Reflexión Ciudadana de los Estados Unidos, Argentina, Cuba y el Caribe	Venezuela, Francia	<ul style="list-style-type: none"> • Javier Rivas Escobedo, I República • Amanda Pérez Vera, II República • Araceli Cruz Carillo, VI República • Raúl Pineda Elizalde, VII República • Walter Riquelme Castro, XII República • Oscar Huber Viquez, XIV República • Ignacio Latorre Delgado, XVI República • Oscar Hernández Virelmo "Gandhi", XVII República • Fausto Sánchez Torres, jefe del Departamento de Relaciones Internacionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Crear el diálogo entre diversas visiones y concepciones de la acción de gobierno, desde de una perspectiva transcientífica, interdisciplinaria e intercultural. 	<p>de Ciudad el apoyo financiero para reflexionar el proceso de Democracia Participativa que Itaipem realiza mediante el foro participativo y otros procedimientos de inclusión social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Investigador de México en Corea, el Excmo. Sr. Leandro Acuña, recibió a la delegación de Ecatepec en una reunión de bienvenida en la que se acordó programar en fecha próxima una Misión Tecnológica en la que participen los representantes de Itaipem con diversas posibilidades de reportar sus producciones a dicho país. • Asimismo, se reunió con el Embajador Acuña, tal como se hizo anteriormente en una reunión de bienvenida en Corea y Ecuador. • Se reunió con el Investigador de Corea en un momento cultural con Corea y Ecuador para abordar el trabajo de los servicios técnicos de nuestro municipio en el país oriental y de a los servicios técnicos de arte y cultura de Corea. • El Foro reunió a más de diecisiete personas, principalmente académicos y líderes de gobierno local de 17 países de América Latina y de 19 países europeos. • Investigadores como también académicos en las áreas de administración pública y de telecomunicaciones para abordar los temas técnicos de gobierno. Para la relación social y la cooperación, descentralizada. A estos se sumaron los representantes de varias ciudades locales pertenecientes a los países. Asimismo, se presentaron en el foro los representantes de Itaipem y de los municipios de Ecatepec y de los municipios de Ecatepec y de los municipios de Ecatepec y de los municipios de Ecatepec.
----	---------------------------	---	--------------------	--	---	---

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EXPEDIENTE: 00058/ITAIPEM/PIRUA/2009

RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

FECHA	ACREDITACIÓN DEL FIRMO	LEGISLA	AUTENTICIDAD	OBJETIVO	RESULTADOS
24 y 25 de mayo 2008	Deliberación y Promoción de los Servicios Públicos	Coahuila, Hidalgo	2008 <ul style="list-style-type: none"> Enrique Aviles Villanueva, DG Fomento Sergio Garcia Ramirez, Director de Servicios Públicos 	<ul style="list-style-type: none"> Analizar el Foco Temático de Acciones de Lucha contra Delitos y Delincuencia de las Secretarías de Gobernación (SEGOB) y de Justicia Federal (SEJEF). Analizar a la Coordinación Municipal sobre el Desarrollo de las Ciudades del Estado y la posibilidad de implementar la estrategia de desarrollo social que viene surgiendo en los últimos años. Preparar la creación de un sistema de acciones correctivas, de observación y promoción de experiencias, que permita su adaptación de la realidad del desarrollo de ciudades de medio y pequeño tamaño o municipios conurbados de estos grandes temas. 	<ul style="list-style-type: none"> Fundamentación de las acciones en el municipio de Coahuila, Hidalgo y Jalisco. Implementación de experiencias sobre el desarrollo social en las secretarías de Gobernación y Justicia Federal. La implementación de la Coordinación se vio apoyada por contar con representantes de ambas de gobernanza y participación ciudadana en ciudades que fueron un modelo a seguir y aplicar en los municipios de Hidalgo y Coahuila.
24 y 25 de mayo 2008	Coordinación Municipal sobre el Desarrollo de las Ciudades	Morelos, Hidalgo, Veracruz	<ul style="list-style-type: none"> Alejandro Carrasco Pérez, Asesor de Planeación 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Derechos y la Ciudad (Múltiples Escuelas sobre Ciudadanía y Representatividad en las Ciudades). 2) Gobierno y Democracia en Ciudades (Experiencias Internacionales de Gobierno y Participación Democrática). 3) Desarrollo Local en Ciudades. 4) Sustentabilidad y Ciudadanía. 	<ul style="list-style-type: none"> Se validaron los principios de desarrollo local y sostenibilidad que ahora guían nuestra acción al servicio de la población en el marco de los Objetivos del Desarrollo del Milenio.
24 y 25 de mayo 2008	Una Hora de la Ciudad: Municipal de Coahuila contra la Violencia	Morelos, Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"> Juan Francisco Ruiz Cruz, Primer Asesor Vicente Duarte Escobedo, DG Regulatoria José Joaquín Alvarado, SGE Regulatoria Asesoría Ciudadana Com. Directora del SIT Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> Se llevó a cabo una hora de la ciudad en los municipios de Coahuila, Hidalgo y Veracruz, con el objetivo de promover la participación ciudadana en el desarrollo local y sostenibilidad de los municipios. 	<ul style="list-style-type: none"> Se validaron los principios de desarrollo local y sostenibilidad que ahora guían nuestra acción al servicio de la población en el marco de los Objetivos del Desarrollo del Milenio.



 8




EXPEDIENTE: 00058BITAIPEM/IR/RJA/2009
 RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
 SUJETO OBLIGADO: EL ATUNTAMIENTO DE ECATEREC DE MORELOS
 PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

<p>27 Febrero al 11 Marzo 2008</p>	<p>Puepe Show-DIGITAL</p>	<p>Lansvale Company, S.U.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Facundo Ocas Flores, Segundo Guillen Emiliano Reyes Vilagran, Director del Organismo SAPPAM 	<ul style="list-style-type: none"> Analizar la documentación, la encuesta local, la participación, el empoderamiento y la capacidad participativa para realizar eficientemente dichos objetivos. Asistencia al Puepe Show-DIGITAL Asistencia a los talleres de incidencia y actividades académicas Implementar de experiencias a nivel del movimiento y servicios de atención (incluyendo el municipio) 	<ul style="list-style-type: none"> Se pudo tener acceso a los talleres más importantes para el desarrollo de actividades.
<p>3 - 5 Abril 2008</p>	<p>Los Encuentros Internacionales de Participación y Empoderamiento de la Comunidad de Iniciativa Social y Democrática Participativa (CIEP) de Cochabala y Cuzco</p>	<p>Burgos, Italia</p>	<ul style="list-style-type: none"> José Luis Gutiérrez Carballa, Presidente Municipal Laura Sánchez Torres, Jefa del Departamento de Participación Internacional 	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia al Primer Encuentro Internacional de Participación y Empoderamiento de la Comunidad de Iniciativa Social y Democrática Participativa (CIEP) de Cochabala y Cuzco Analizar los temas de avance del proceso, investigado, cómo se realiza la etapa de empoderamiento de la comunidad, identificar los actores comprometidos y el rol de la colaboración y la participación. Realizar acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las comunidades empoderadas. Elaborar el plan de trabajo del Grupo de Encuentros Participativos de la CIEP de Cochabala y Cuzco, en conjunto con el equipo de trabajo de la CIEP de Cochabala y Cuzco. 	<ul style="list-style-type: none"> Se pudo constatar que el presupuesto participativo se está ejecutando para avanzar las acciones de empoderamiento y la implementación local. Encuentro en el marco de la implementación de CIEP de Cochabala y Cuzco, en conjunto con el equipo de trabajo de la CIEP de Cochabala y Cuzco. Se discutió la ruta crítica que el CIEP de Cochabala debe seguir para llegar al conjunto de P.L.A.C.M.A.
<p>28 al 31 Abril 2008</p>	<p>V Congreso Internacional sobre Investigación, Innovación y Uso de Tecnologías Aplicadas</p>	<p>San José, Costa Rica</p>	<ul style="list-style-type: none"> Miguel Ángel López Franco, Vicerrector C. Presidente 	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia al V Congreso Internacional sobre Investigación, Innovación y Uso de Tecnologías Aplicadas 	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron talleres prácticos y actividades de los investigadores, docentes, investigadores públicos y privados y por compañías tecnológicas que operan en la industria de la Internet y el comercio en los diferentes países.



EXPEDIENTE: 00058/ITAIPEN/IRUA/2009
 RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

<p>21 Abril al 4 Mayo 2008</p> <p>III Sesión de la Comisión Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano</p>	<p>La Habana, Cuba</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Benigno Córdova Sagrado Saldaña • Mario Domínguez Domínguez • Froylán Domínguez Domínguez • Jorge Valls Sureda 	<p>el tratamiento y disposición de los desechos sólidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la Ley Orgánica de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. • Identificación de experiencias sobre diversos temas de sostenibilidad ambiental, así como también las experiencias que el pueblo cubano en materia de gestión de residuos sólidos urbanos, reciclaje y otros. • Formular propuestas de acciones y de acciones profesionales que permitan el desarrollo de los municipios en materia de gestión de residuos sólidos urbanos. • Análisis de la Ley Orgánica de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y del Plan Municipal de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se suscribió la subcomisión por el Dr. Benigno Córdova Sagrado Saldaña y el Dr. Froylán Domínguez Domínguez. • Se propuso la forma de un Congreso de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que permita acciones de extensión masiva para educar a la población en la gestión de los residuos sólidos.
<p>24 al 30 Mayo 2008</p> <p>IV Sesión de la Comisión Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano</p>	<p>La Habana, Cuba</p>	<ul style="list-style-type: none"> • María Lirio de Arce • José Domínguez Domínguez • Efraín Domínguez Domínguez • Luis Domínguez Domínguez • Víctor Domínguez Domínguez • Víctor Domínguez Domínguez • Víctor Domínguez Domínguez 	<p>el tratamiento y disposición de los desechos sólidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la Ley Orgánica de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y del Plan Municipal de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos. • Análisis de la Ley Orgánica de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y del Plan Municipal de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos. • Análisis de la Ley Orgánica de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y del Plan Municipal de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos. • Análisis de la Ley Orgánica de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y del Plan Municipal de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Congreso Nacional sobre el tratamiento y disposición de los residuos sólidos urbanos, se realizó en la ciudad de La Habana, Cuba, del 24 al 30 de Mayo de 2008. • Se suscribió la subcomisión por el Dr. Benigno Córdova Sagrado Saldaña y el Dr. Froylán Domínguez Domínguez. • Se propuso la forma de un Congreso de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que permita acciones de extensión masiva para educar a la población en la gestión de los residuos sólidos.
<p>14 al 20 Junio 2008</p> <p>V Sesión de la Comisión Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano</p>	<p>La Habana, Cuba</p>	<ul style="list-style-type: none"> • José Domínguez Domínguez • Víctor Domínguez Domínguez 	<p>el tratamiento y disposición de los desechos sólidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la Ley Orgánica de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y del Plan Municipal de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos. • Análisis de la Ley Orgánica de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y del Plan Municipal de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos. • Análisis de la Ley Orgánica de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y del Plan Municipal de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos. • Análisis de la Ley Orgánica de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y del Plan Municipal de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se suscribió la subcomisión por el Dr. Benigno Córdova Sagrado Saldaña y el Dr. Froylán Domínguez Domínguez. • Se propuso la forma de un Congreso de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que permita acciones de extensión masiva para educar a la población en la gestión de los residuos sólidos.

10



EXPEDIENTE: 00059/ITAIPEM/RR/A/2009
 RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

3 al 9 de Julio 2008	Festival del Caribe "Fiesta del Suroeste" Santiago, Oaxaca	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Cultural Centro Báltico • José Luis Guzmán Caraffa, Director Municipal • Valente Rivera Fernández, Director de Cultura • Ana Patricia Pagan, Directora de Cultura 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de estrategias locales que apunten a una mejor administración de los recursos humanos existentes que potenciar las habilidades y conocimientos • Análisis de "Fiesta del Caribe" "Fiesta del Suroeste" • Investigar y fortalecer valores de la Cultura popular e identidad caribeña • Concientización de la cultura del Caribe (juegos populares, bailes, comidas, música, etc.) a partir de la promoción de programas, talleres, exhibiciones, concursos y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • La experiencia como participante en el Festival de Teatro Tradicional y Popular que existe al interior de culturas caribeñas que se han ido perdiendo entre generaciones de descendientes de hispanos, puertorriqueños, venezolanos o españoles, negros, blancos y mestizos.
8 de Agosto 2008	La Habana, Cuba	<ul style="list-style-type: none"> • Estela Martínez Viquez • José Martínez Cruz • Francisco Herrera Torres • José Rivera Depina Programador • Erika Lebrón-Jorge Obispo 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de la 35^a Brigada Culturalista y Coribola de Trabajo voluntario y solidario con Cuba • Conciencia de la cultura cubana y del Caribe (juegos populares, bailes, comidas, música, etc.) a partir de la promoción de programas, talleres, exhibiciones, concursos y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Otras actividades de solidaridad en favor a jóvenes deportistas o atletas con trabajo voluntario en representación alguna
7 al 11 Septiembre 2008	San Carlos de Barile, Cuba	<ul style="list-style-type: none"> • Guadalupe Elpidio Abreu, Activo Platino • Almirante Juan Carlos Rodríguez 	<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia de la cultura cubana y del Caribe (juegos populares, bailes, comidas, música, etc.) a partir de la promoción de programas, talleres, exhibiciones, concursos y otros. • Promoción de actividades de una brigada voluntaria en apoyo al desarrollo agrícola y a la cultura productiva del país • Promoción de actividades deportivas en el interior • Promoción de actividades de una brigada voluntaria en apoyo al desarrollo del sector agrícola en nuestra ciudad 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de actividades deportivas del sector en nuestra ciudad, al interior que muchos talleres se realizaron en el deporte
8 al 11 de Octubre 2008	C. de la Juventud, Comandante	<ul style="list-style-type: none"> • Arturo López Herrera, Activo del Departamento de la Oficina de Asesoría al Mando 	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia deportiva entre de la brigada de trabajo que se les atribuyó a favor de la brigada voluntaria que se les atribuyó en el DTA • Análisis y desarrollo del trabajo en el "Comando" por el desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez que se han podido del desarrollo deportivo en una región, organizando actividades y mejorando la actividad de la brigada y mejorando la actividad para el fortalecimiento de la zona de la DTA y de otros trabajos en la defensa de los derechos humanos

11





EXPEDIENTE: 0005BITAIPEM/DIR/RA/2009

RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA



Fecha	Evento	Lugar	Participantes	Conclusiones
3 al 19 de Octubre 2008	Reunión Interdepartamental "91 Aniversario del Tricentio de la Independencia"	La Habana, Cuba	<ul style="list-style-type: none"> Comité del Bienes Culturales, Gobierno del Estado de Morelos Ara María Vera Smith, Directora del Centro de Investigaciones de Estudios Municipales del Estado de Morelos Departamento del Comercio Interior del Estado de Morelos José María Martínez y Pérez, Presidente del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los trabajos de actualización de la información con Cuba.
14 al 17 de Octubre 2008	Sesión del Comité Ejecutivo de H. AC. M. A.	Perote, Veracruz	<ul style="list-style-type: none"> Comité de Investigación de Estudios Municipales del Estado de Morelos Departamento del Comercio Interior del Estado de Morelos José María Martínez y Pérez, Presidente del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos 	<ul style="list-style-type: none"> Se respaldaron en todas sus partes los roles con el papel del personal municipal con el objetivo de mejorar el servicio, en tanto del programa, sus actividades y el trabajo de los mismos, y la relación con la comunidad de los mismos, y la responsabilidad de un mismo profesional.
14 al 18 de Noviembre 2008	Seminario "Vida y Obra de José María Martínez y Pérez"	La Habana, Cuba	<ul style="list-style-type: none"> Comité de Investigación de Estudios Municipales del Estado de Morelos Departamento del Comercio Interior del Estado de Morelos José María Martínez y Pérez, Presidente del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos 	<ul style="list-style-type: none"> Se fortaleció el liderazgo de Ecatepec en la esfera internacional.
4 al 7 de Noviembre 2008	Encuentro Latinoamericano de Mujeres Municipales	Quito, Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> Comité de Investigación de Estudios Municipales del Estado de Morelos Departamento del Comercio Interior del Estado de Morelos José María Martínez y Pérez, Presidente del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos 	<ul style="list-style-type: none"> Se fortaleció la agenda pública con políticas y programas de apoyo de género.



EXPEDIENTE: 0005BITAIPEM/IRU/A/2009
 RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
 SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

19 de Julio de 2009	1ra Conferencia Internacional del OCEP	La Paz, Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> Atestado a la Pres. Conferencia Internacional del OCEP en la Paz, Bolivia 	<ul style="list-style-type: none"> Se evalúa la temática de la sostenibilidad y la participación ciudadana como modelo de inclusión y sostenibilidad entre los pueblos.
21 de Septiembre del 1 de Diciembre 2008	Foro Nacional de Organizaciones	Madrid, España	<ul style="list-style-type: none"> Cygnus Labos Drogalillo, XVI Drogas Queer Pervinco Veracruz Cuatiles, XVII Drogas 	<ul style="list-style-type: none"> Profundización de los resultados obtenidos
22 de Julio de Septiembre 2008	Simposio del OCEP de las Américas de Periferia del Mundo	Madrid, España	<ul style="list-style-type: none"> Clusia del Servicio Galileo, Contribución del Periferia de la Periferia 	<ul style="list-style-type: none"> Se profundiza la solidez de los procesos de participación ciudadana
1 de Julio de Septiembre 2008	IV Foro Urbano Mundial	Seúl, Corea	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Vivienda, Empleo y Desarrollo Urbano, Municipalidad de Santiago, Chile 	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza una serie de actividades académicas, académicas y administrativas del OCEP
17 de Julio de Septiembre 2008	Municipio de Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos, México	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Vivienda, Empleo y Desarrollo Urbano, Municipalidad de Santiago, Chile 	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza una serie de actividades académicas, académicas y administrativas del OCEP

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



EXPEDIENTE: 00058/ITAIPEM-VIP/INRA/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Municipios de CUERNAVACA			Municipalidad	Municipalidad de CUERNAVACA <ul style="list-style-type: none">Identificar las empresas proveedoras de residuos de residuos sólidos e identificar los principales riesgos y oportunidades de las políticas locales de inclusión social	Asesoría Municipal Municipalidad de Ecatepec de Morelos
--------------------------	--	--	---------------	--	---

14



EXPEDIENTE: 00058/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

VII. En fecha 26 de enero del dos mil nueve se recibió en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el informe de justificación del recurso de revisión señalado en el numeral anterior y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó el mismo al COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, a efecto de emitir la resolución correspondiente, y -----

CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] conforme a lo previsto por los artículos 1, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracciones I y IV, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. -----

II. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la litis que origina al presente recurso de revisión, consiste en determinar si la OMISIÓN de la respuesta por el Sujeto Obligado, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, se encuentra conforme a lo solicitado, esto es, si cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 3 de la multicitada ley. -----

III. Una vez establecido lo anterior y habiendo analizada la solicitud de información pública, la OMISIÓN de la contestación a la misma, el recurso de revisión y el informe respectivo, se desprende que el solicitante estableció su pretensión, esto es, solicitó información relativa a:

"SOLICITO UNA RELACIÓN DE LAS FACTURAS CUBIERTAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOTELES DURANTE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, UNA RELACIÓN DE LOS DESTINOS Y USUARIOS DE DICHS GASTOS" (sic).

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

REQUERIMIENTO FORMULADO	RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL SUJETO OBLIGADO
RELACION DE LAS FACTURAS CUBIERTAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE BOLETOS DE AVIÓN Y HOTELES DURANTE LA ACTUAL	<u>OMISIÓN DE LA RESPUESTA</u>



EXPEDIENTE: 00058/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: EL C [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

ADMINISTRACIÓN, UNA RELACIÓN DE LOS DESTINOS Y USUARIOS DE DICHS GASTOS.

MODALIDAD DE ENTREGA: VÍA SICOSIEM

En este sentido, "EL RECURRENTE" interpone el presente recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".

Una vez definida la litis del presente recurso de revisión se considera que es necesario citar las facultades que le asisten al "SUJETO OBLIGADO" a fin de determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que se enuncia textualmente:

Artículo 7.- Son sujetos obligados:

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;

II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias.

III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;

IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

V. Los Órganos Autónomos;

VI. Los Tribunales Administrativos.

Los partidos políticos atenderán los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública por conducto del Instituto Electoral del Estado de México, y



EXPEDIENTE: 00058/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

proporcionarán la información a que están obligados en los términos del Código Electoral del Estado de México.

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numeral antes citado, los Ayuntamientos se encuentran ubicados dentro del supuesto previsto en la fracción IV.

En este sentido, partiendo de la premisa de que el "SUJETO OBLIGADO" se constituye en un ente cuyo actuar debe apegarse al principio de legalidad, y como tal, dentro de las atribuciones que le asisten se encuentra previsto el atender lo descrito por el numeral 31 de la Ley Orgánica Municipal que literalmente expone:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio;

XIX. Aprobar su presupuesto de egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda y establecer las medidas apropiadas para su correcta aplicación.

Los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.

Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.



EXPEDIENTE: 00058/ITA/PEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

XXXIX. Promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones;

XLIII. Conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas así como los permisos para viajar al extranjero en misión oficial, que soliciten sus integrantes;

XLIV. Las demás que señalen las leyes y otras disposiciones legales.

En este sentido al SUJETO OBLIGADO le compete conocer de la solicitud materia del presente recurso de revisión.

Ahora bien, respecto a la atención que debió prestar a la Ley de la materia se tiene que con base en el artículo 12 que a la letra dice:

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, preciso y entendible para los particulares, la información siguiente:

...

VI. La contenida en los acuerdos y actas de las reuniones oficiales, de cualquier órgano colegiado de los Sujetos Obligados;

VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

...

IX. La situación financiera de los municipios, Poder Legislativo y sus órganos, Poder Judicial y Consejo de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables;

...

XIX. Programas de trabajo e informes anuales de actividades de acuerdo con cada plan o programa establecido por los Sujetos Obligados;

De lo anterior se colige que el SUJETO OBLIGADO debe contar con la información solicitada dado que se encuadra dentro del rubro de la información pública de oficio.

Previo a la emisión de los puntos resolutivos del presente recurso de revisión es pertinente puntualizar los siguientes supuestos:



EXPEDIENTE: 00058/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

SOLICITANTE-RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1.- FECHA EN LA CUAL PRESENTÓ SU SOLICITUD: <u>24 DE OCTUBRE DE 2008</u>	1.- FECHA EN LA CUAL TUVO CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD: <u>24 DE OCTUBRE DE 2008</u>
2.- FECHA EN LA CUAL DEBIÓ HABER RECIBIDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA: <u>15 DE DICIEMBRE DE 2008</u>	2.- FECHA EN LA CUAL ENTREGÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA: <u>NO ENTREGA INFORMACIÓN</u>
	3.- FECHA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA: <u>14 DE NOVIEMBRE DE 2008</u>
	4.- FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: <u>26 DE NOVIEMBRE DE 2008</u>
	5.- <u>NO ENTREGA INFORMACIÓN EN EL PERIODO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES QUE COMPRENDE LA PRÓRROGA</u>
3.- FECHA EN LA CUAL INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN: <u>22 DE ENERO DE 2009</u>	6.- FECHA EN LA CUAL TIENE CONOCIMIENTO DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: <u>EL 21 DE ENERO DE 2009</u>
4.- FECHA EN LA CUAL FENECE EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN: <u>EL 17 DE DICIEMBRE DE 2009</u>	7.- FECHA EN LA CUAL FENECE EL PLAZO PARA TENER CONOCIMIENTO DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: <u>17 DE ENERO DE 2009</u>
	8.- FECHA EN LA CUAL EMITE EL INFORME DE JUSTIFICACIÓN: <u>23 DE ENERO DE 2009</u>

Ahora bien, derivado del análisis efectuado a las constancias que integran el presente recurso de revisión, se tiene que la solicitud de información NO fue atendida con oportunidad, se solicitó prórroga y se desestimó de igual manera el plazo que la comprendió, y FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY, también se interpuso POR EL RECURRENTE RECURSO DE REVISIÓN y ante tal supuesto se hace patente la presencia de la PRECLUSIÓN, figura jurídica que implica:

No. Registro: 187,149



EXPEDIENTE: 00058/ITA/PEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Jurisprudencia
Materia(s): Común
Novena Época
Instancia: Primera Sala
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XV, Abril de 2002
Tesis: 1a./J. 21/2002
Página: 314

PRECLUSIÓN. ES UNA FIGURA JURÍDICA QUE EXTINGUE O CONSUMA LA OPORTUNIDAD PROCESAL DE REALIZAR UN ACTO.

La preclusión es uno de los principios que rigen el proceso y se funda en el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva, mediante la clausura definitiva de cada una de ellas, impidiéndose el regreso a momentos procesales ya extinguidos y consumados, esto es, en virtud del principio de la preclusión, extinguido o consumado la oportunidad procesal para realizar un acto, éste ya no podrá ejecutarse nuevamente. Además doctrinariamente, la preclusión se define generalmente como la pérdida, extinción o consumación de una facultad procesal, que resulta normalmente, de tres situaciones: a) de no haber observado el orden u oportunidad dada por la ley para la realización de un acto; b) de haber cumplido una actividad incompatible con el ejercicio de otra; y c) de haber ejercitado ya una vez, válidamente, esa facultad (consumación propiamente dicha). Estas tres posibilidades significan que la mencionada institución no es, en verdad, única y distinta, sino más bien una circunstancia atinente a la misma estructura del juicio.

Amparo directo 4398/87. Agustín González Godínez y otra. 15 de diciembre de 1987. Cinco votos. Ponente: Mariano Azeula Gutiérrez. Secretaria: María Estela Ferrer Mac Gregor Poizat.

Inconformidad 60/2000. Contralor General del Distrito Federal. 26 de abril de 2000. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Roberto Javier Sánchez Rosas.

Inconformidad 339/99. Fausto Rafael Pérez Rosas. 17 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Juventino V. Castro y Castro. Secretaria: Roberto Javier Sánchez Rosas.

Reclamación 2/2000. Luis Ignacio Ayala Medina Mora y otra. 17 de noviembre de 2000. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Manuel González Díaz.

Contradicción de tesis 92/2000-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Tercero, Séptimo y Décimo Segundo, todas en Materia Civil del Primer Circuito. 19 de septiembre de 2001. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Heriberto Pérez Reyes.

Tesis de jurisprudencia 21/2002. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de veinte de marzo de dos mil dos, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente Juan N. Silva Meza, Juventino V. Castro y Castro, Humberto Román Palacios, José de Jesús Gudiño Pelayo y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.



EXPEDIENTE: 00058/ITA/PEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

La preclusión supone la consolidación de determinada situación jurídica procesal por no haber sido combatida dentro de cierto plazo, mediante un recurso o medio de defensa, o bien, la pérdida de un derecho, beneficio o facultad, por no haberse ejercitado dentro de los términos procesales.

No. Registro: 241,198
Tesis aislada
Materia(s): Civil
Séptima Época
Instancia: Tercera Sala
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
97-102 Cuarta Parte
Tesis:
Página: 216
Genealogía: Informe 1977, Segunda Parte, Tercera Sala, tesis 137, página 129.

PRECLUSIÓN. CONCEPTO Y CASOS EN QUE OPERA ESTE PRINCIPIO EN LA LEY PROCESAL MEXICANA.

La ley mexicana no deja al arbitrio de las partes elegir el momento para realizar los actos procesales que les incumben, ya que las normas que regulan el proceso no sólo previenen la forma de los actos propios del mismo, sino el momento en que deben llevarse a efecto, para su ordenado desenvolvimiento. Así vemos que este efecto producido en el proceso constituye el principio preclusivo que rige en las diferentes fases o periodos procesales; razón por lo que es conveniente puntualizar los casos en que la citada preclusión tiene lugar, los cuales son: a) Cuando no se observa el orden señalado en la ley para el ejercicio de una facultad procesal; b) Cuando se realiza un acto incompatible con el ejercicio de esa facultad; c) Cuando ya se ha ejercitado la facultad procesal de que se trata, y d) Cuando por permitirlo la ley se ejercita nuevamente la multicitada facultad, agotándose entonces el derecho o derechos que se habían adquirido con el ejercicio inicial de aquella facultad. Caso este último dentro del que encaja el que se encuentra sometido a estudio, ya que el derecho de la demandada y ahora quejosa para que se declarara confeso a su esposo, precluyó por haber vuelto a ejercitar en segunda instancia la misma facultad de ofrecer la prueba de confesión.

Amparo directo 5017/75. Felipa Cristina García Quintanar. 18 de marzo de 1977. Cinco votos.
Ponente: David Franco Rodríguez. Secretario: Efraín Ochoa Ochoa.

Por lo tanto, la **Preclusión** consiste en la pérdida del derecho que compete a las otras partes para realizar determinados actos procesales, o en general, actos procesales, después de que se han ejecutado otros actos o han transcurrido ciertos términos. Esta institución tiende a regular el desarrollo de la relación procesal, dándole precisión y firmeza al proceso, para hacer posible la declaración definitiva de los derechos y para garantizar su exacto cumplimiento.

JURISPRUDENCIA SE-22
EXTEMPORANEIDAD DE PROMOCIONES EN EL PROCESO



EXPEDIENTE: 00058/ITA/PEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

ADMINISTRATIVO. SE DA CUANDO SE PRESENTAN EN HORAS INHÁBILES DEL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO.- El precepto 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado menciona que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, precisando que son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, y que tienen el carácter de horas hábiles las comprendidas entre las nueve y las veinte horas. A continuación, el segundo párrafo del numeral 13 del mismo Código indica que queda prohibida la habilitación de días y horas inhábiles que produzca o pueda producir el efecto de que se otorgue un nuevo plazo o se amplíe éste para interponer medios de impugnación. Vinculada con la anterior, los artículos 238, 247, 266 y 286 del propio cuerpo legal regulan los plazos de presentación de los escritos de demanda, contestación de demanda, cuestiones previas y recurso de revisión, que desde luego han de exhibirse en días y horas hábiles, ante las Salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Entidad. De ahí que en acatamiento de las referidas normas legales, resulta extemporánea la presentación de los escritos de demanda, contestación de demanda, recurso de revisión y otras promociónes en el proceso administrativo, cuando se realice en horas inhábiles del último día del plazo legal correspondiente.

Recurso de Revisión número 783/1997.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 7 de octubre de 1997, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 100/1998.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 6 de febrero de 1998, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 267/1998.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 16 de abril de 1998, por unanimidad de tres votos.

La Tesis jurisprudencial, fue aprobada por el Pleno de la Sala Superior en sesión de 25 de mayo de 1998, por unanimidad de siete votos, publicada en la Gaceta del Gobierno No. 122 Sección Primera, de fecha 29 de junio de 1998.

El plazo o término (*dies*) es "un acontecimiento futuro y cierto de cuyo advenimiento depende que un derecho se haga exigible (*dies a qui*) o deje de serlo (*dies ad quem*)".

El plazo es la modalidad de los actos jurídicos por la cual se posterga el ejercicio de los derechos a que se refiere. Por extensión se denomina ordinariamente plazo el lapso que media entre la celebración del acto y el acaecimiento de un derecho futuro y necesario, al cual está subordinado el ejercicio o la extinción de un derecho.

El plazo implica el transcurso del tiempo en el cual deben realizarse ciertos actos procesales, cuya finalidad, es el de hacer efectivo el principio de la preclusión y el impulso procesal dentro de los plazos establecidos que las partes deben cumplir.

Según el tratadista ALCINA el plazo es el espacio de tiempo dentro del cual debe ejecutarse un acto procesal que tiene por objeto regular el impulso procesal haciendo efectiva, la preclusión de las distintas etapas del proceso que permitan su desarrollo progresivo.



EXPEDIENTE: 00058/ITA/PEM/IPRR/A/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Por su parte, el término es la finalización del plazo, el punto final. Por ello se habla de la efectividad de la preclusión, ya que se clausura una etapa y comienza otra. "el término es el fin del plazo y solo marca el punto donde acaba un plazo procesal"

El plazo se refiere a un hecho necesario, que fatalmente ha de ocurrir; los derechos sujetos a plazo son efectivos y seguros, no hay duda alguna sobre su existencia, si bien el titular ha de esperar un cierto tiempo para entrar en el pleno ejercicio de sus facultades.

Es cierto el plazo cuando se conoce de antemano el momento de su realización, o cuando fuese fijado para determinar en designado año, mes o día la fecha de la obligación, o de otra fecha cierta. Y los plazos perentorios a los cuales se ha hecho referencia, preclusivos o fatales, significan que su vencimiento determina, automáticamente, la caducidad de la facultad procesal para cuyo ejercicio se concedieron, sin que para lograr el resultado, por consiguiente, se requiera la petición de la otra parte o una declaración judicial.

Cabe destacar que si bien es cierto, el SUJETO OBLIGADO realizó una PRIMERA búsqueda en sus archivos para atender la solicitud base del presente recurso de revisión, derivado de ello solicitó una PRÓRROGA a fin de contar con un margen de tiempo más amplio para contestar a cabalidad, sin embargo, NO ENTREGÓ LA INFORMACIÓN dentro del Plazo establecido para tal efecto, por lo tanto se identifica un empleo de los recursos legales en perjuicio directo del hoy RECURRENTE, DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE LA MATERIA Y A ESTE ÓRGANO GARANTE. No obstante, el hoy RECURRENTE ingresó al sistema electrónico, para interponer su recurso de revisión 14 días hábiles después de la fecha límite para la interposición del medio de impugnación. En este orden de ideas, se constituye como requisito ineludible e indispensable que se observen los plazos perentorios que la ley establece, ya que independientemente de que haya dado respuesta a lo solicitado EL SUJETO OBLIGADO, dicha entrega tuvo verificativo EN EL INFORME DE JUSTIFICACIÓN, jurídicamente este Órgano Garante no puede subsanar la extemporaneidad NI POR PARTE DEL RECURRENTE NI POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO, con base en los razonamientos legales expresados con antelación, y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales conducentes.

Por lo tanto, por los razonamientos que se han referido con antelación, se estima que la respuesta emitida por el SUJETO OBLIGADO en el informe de justificación, NO cumple con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:



EXPEDIENTE: 00058/ITA/PEM/IPRR/A/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

"Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes."

Asimismo, se estima que "EL SUJETO OBLIGADO" omitió circunscribir su actuar con base en lo previsto por el numeral 11 en los términos siguientes:

"Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."

Y con referencia a lo dispuesto por el artículo 41 que textualmente señala:

"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

En consecuencia, debe instruirse al "SUJETO OBLIGADO", a que acate lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que con base en la misma, la autoridad adquiere la obligación de recibir las solicitudes de información, de buscar y entregar, o en su defecto, informar a los particulares las razones que imposibilitan la entrega de la información solicitada.

Asimismo, es obligación impostergable apegarse a la normatividad en cita, dado que ante su incumplimiento se hará acreedor a las sanciones contempladas dentro de la misma, específicamente por cuanto hace a los artículos 82, 83, 84, 85, 86 y 87.

Por cuanto hace al hoy RECURRENTE se sugiere formule una nueva solicitud de información ante el SUJETO OBLIGADO en comento dado que es el ente competente y quien posee la información que solicita en su requerimiento original y en el presente Recurso de Revisión, asimismo se le exhorta a que dé cabal cumplimiento y observe con detalle los plazos que la ley de la materia consigna para cada etapa procedimental y a los avisos incorporados en el SICOSIEM a través de los semáforos de alerta, a fin de que el recurso que interponga, si fuera el caso, se encuadre dentro de las hipótesis legales establecidas para tal efecto.



EXPEDIENTE: 00058/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SÉRGIO ARTURO VALLS ESPONDA

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO
RESUELVE**

PRIMERO.- SE DESECHA el recurso de revisión interpuesto en contra de "EL SUJETO OBLIGADO", EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, al no actualizarse los supuestos previstos por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS es "EL SUJETO OBLIGADO" competente y quien posee la información requerida por el "EL RECURRENTE", solicitud que **NO** fue debidamente atendida y que hoy constituye materia del presente recurso de Revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en el considerando tercero de la presente resolución.

TERCERO.- Por lo tanto, se ordena al SUJETO OBLIGADO a circunscribir su actuar con base en lo previsto por la ley de la materia y se le exhorta a que en lo subsecuente atienda con diligencia las solicitudes de información a fin de evitar la aplicación de las sanciones previstas por el ordenamiento legal vigente y a las cuales se ha hecho referencia.

Por cuanto hace al hoy RECURRENTE se sugiere formule una nueva solicitud de información ante el SUJETO OBLIGADO en comento dado que es el ente competente y quien posee la información que solicita en su requerimiento original y en el presente Recurso de Revisión, asimismo se le exhorta a que dé cabal cumplimiento y observe con detalle los plazos que la ley de la materia consigna para cada etapa procedimental y a los avisos incorporados en el SICOSIEM a través de los semáforos de alerta, a fin de que el recurso que interponga, si fuera el caso, se encuadre dentro de las hipótesis legales establecidas para tal efecto.

CUARTO.- Notifíquese a "EL RECURRENTE", asimismo remítase a la Unidad de Información del "SUJETO OBLIGADO".



EXPEDIENTE: 00058/ITAIPEM/1P/R/A/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.

RESOLUCIÓN



EXPEDIENTE: 00058/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: EL C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS Y FORMAS DE LEY

ASÍ, POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, LO RESOLVIERON LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, CON EL VOTO EN CONTRA DE FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO; IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Miroslava Carrillo
Martínez
Comisionada

Sergio Arturo Valls
Espanola
Comisionado

Federico Guzmán
Tamayo
Comisionado

Iovjayi Garrido Canabal
Pérez
Secretario del Pleno

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2009, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00058/ITAIPEM/IP/RR/A/2009